



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

Decreto exento N° 000560
LITUECHE, 17 de Mayo de 2022.

Dideco N°36.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones conjuntamente con otros organismos de la administración del estado.
- La necesidad de contar con un profesional del área agrícola para la ejecución del programa Autoconsumo año 2021, Convocatoria 2022.
- La Resolución Exenta N° 1048 de fecha 24 de Noviembre de 2021, que aprueba Convenio de Transferencia de recursos Programa de Apoyo a familias para el autoconsumo 2021, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y Municipalidad de Litueche.
- El Decreto N° 1363 de fecha 30 de Noviembre de 2021, que aprueba Convenio de Transferencia de recursos Programa de Apoyo a familias para el autoconsumo 2021, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y Municipalidad de Litueche.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.
- Las Bases administrativas que se adjuntan y que norman el proceso de llamado a licitación.
- La licitación 1743-39-L122, que declara desierto el llamado a contratación de Profesional Área Agrícola.
- El decreto Alcaldicio N° 499 que llama a Licitación para la contratación de Técnico o Profesional del Área Productiva.
- El acta con fecha 17 de Mayo de 2022.
- El decreto que cambia comisión para declarar inadmisibile la licitación 1743-51-L122.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley. El Acuerdo de Concejo Municipal N° 101/2021 de la Sesión ordinaria N°18. El Decreto Alcaldicio N° 1452, de fecha 27/12/2021, que Aprueba el Presupuesto del Área de Gestión año 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457, de fecha 27 de Diciembre de 2021 que Aprueba el PAC del Área de la Gestión Municipal año 2022. "Por orden del Sr. Alcalde" a la administradora Municipal.

DECRETO

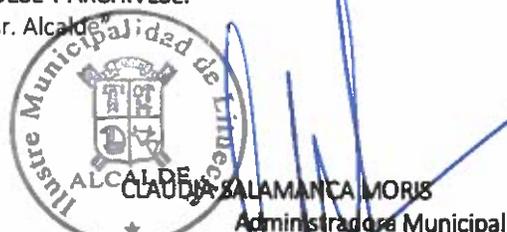
1.- DECLARESE INADMISIBLE LA LICITACION: registrada bajo el ID 1743-51-L122 para el proceso de licitación pública para la contratación de Técnico o Profesional del Área Productiva.

2.-PUBLICASE el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

"Por orden del sr. Alcalde"


DAURA URIBE SILVA
 SECRETARIA MUNICIPAL
 CSM/LUS/RPV/EDP/imr
 DISTRIBUCIONES
 Oficina de Partes
 Departamento de Finanzas
 - Archivo DIDECO


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
 Administradora Municipal





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



ACTA DE COMISIÓN EVALUADORA –LLAMADO LICITACION N°1743-51-L122.

CONTRATACIÓN DE TÉCNICO O PROFESIONAL ÁREA PRODUCTIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA AUTOCONSUMO AÑO 2021

Con fecha 17 de Mayo de 2021, se constituye la comisión evaluadora con los siguientes Funcionarios; Alejandro Cáceres Reyes, DAF, Gastón Figueroa Quezada, "Jefe SECPLAC" y Carmen Olguín Palma "Jefa de Departamento Social" con el fin de realizar la evaluación de la licitación, ID N° 1743-51-L122 y conocer la documentación presentada por los oferentes e iniciar el proceso de evaluación.

1.- Para esta licitación se contemplan la línea de Contratación:

CONTRATACIÓN DE TÉCNICO O PROFESIONAL ÁREA PRODUCTIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA AUTOCONSUMO AÑO 2021

N	OFERENTE	RUT	INSCRITO EN MERCADO PUBLICO
1	Publictrail Investment limitada	77.500.124-0	Sin información

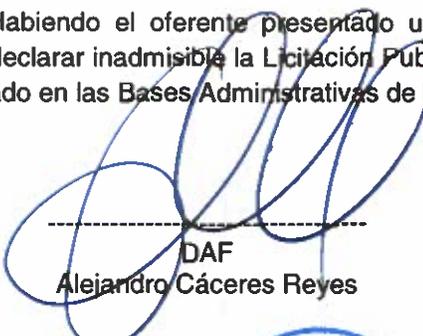
2.- Evaluación de las Ofertas: La comisión realiza la revisión de los antecedentes, según lo solicitado en las bases estableciéndose lo siguiente:

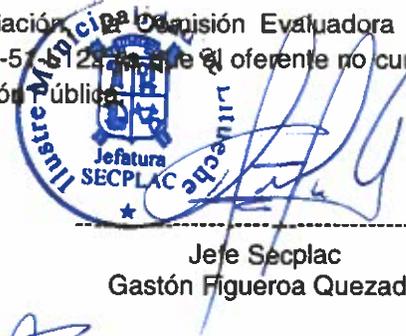
OFERENTE	RUT	ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5
1	77.500.124-0	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia, los oferentes sólo debían cumplir con todos los requisitos requeridos. Por lo que se debe informar que el oferente no presentó antecedentes de postulación, certificados de experiencia ni se presentó a entrevista.

4.- Conclusión

Habiendo el oferente presentado una postulación, la Comisión Evaluadora sugiere al Sr. Alcalde declarar inadmisibles la Licitación Pública 1743-51-L122 ya que el oferente no cumple con todo lo solicitado en las Bases Administrativas de la Licitación Pública.


 DAF
 Alejandro Cáceres Reyes


 Jefe Secplac
 Gastón Figueroa Quezada


 Jefe de Departamento Social
 Carmen Olguín Palma

Litueche, 17 de Mayo de 2021.